

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A.**

Se comunica al publico que la compañía MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S A aumento su capital suscrito en US\$ 408 038,56, su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura publica otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de diciembre del 2000 Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01 Q IJ 1751 de 06 ABR 2001

El capital actual suscrito de US\$ 804 346 esta dividido en 804 346 acciones de US\$ 1 cada una El autorizado es de US\$ 1'608 692

Quito, 06 ABR 2001

Dr Víctor Cevallos Vásquez  
**SECRETARIO GENERAL**

aj/2014968/A C

11 ABR 2001

se acumulen los pleitos segun...  
no co...  
J...  
anda...  
V...  
une...  
V...  
a la...  
AN...  
C...  
en el...  
V...  
Proce...  
de en...  
ag...  
del...  
de...  
una...  
pone...  
G...  
L...  
E...  
señalar casillero judicial para...  
notificaciones Quito 4 de...  
abril del 2001. Censico...  
LIC FERNANDO NARANJO...  
FACTOS...  
SECRETARIO...  
Hay un sello...  
aj/2014972/A C

**VIARIOS**

**CITACION JUDICIAL**  
CON EL JUICIO DE INSOLVENCIA PROPUUESTO POR JUAN ANDRES NARANJO MARTINEZ EN CONTRA DE JOSE ANDRADE  
ACTOR: JUAN ANDRES NARANJO MARTINEZ  
DEMANDADO: JOSE ANDRADE  
FUNDAMENTOS DE DERECHO ART 530 del C de P Civil  
TRAMITE ESPECIAL  
CUANTIA INDETERMINADA  
DOMICILIO JUDICIAL: DRA MARISOL SALGUERO JUZGADO 17° DE LO CIVIL DE PICHINCHA Sangolquí 23 de Marzo del 2000 a las 14h30  
VISTOS, La demanda que antecede es clara precisa y reúne los demas requisitos de Ley por lo que se la acepta al tramite respectivo. En virtud de que la misma se halla con prenda en el Art 530 num Primero delCodigo de Procedimiento Civil conforme asi se desprende de la documentacion adjunta se presume la insolvencia de JOSE ANDRADE decia andose con lugar la formacion del concurso de acreedores en consecuencia ordenase la ocupacion de los bienes correspondencia y demas documentos del fallido que se entregaran al Sindico del Concurso que para el efecto se nombra al Dr. Jorge Galindo quien oportunamente se posesionara de su cargo la acumulacion de todos los juicios seguidos en contra del demandado por obligaciones

R del E  
JUZGADO DECIMO